



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 140 / 2014

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 09 DE MAYO DEL 2014

VENCE : 09 DE MAYO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase A-2
ubicado en ALCALDE FUCHSLOCHER
población
PROPIETARIO AUTOMOTRIZ SALFA SUR LTDA.
domiciliado en OSORNO calle ALC. FUCHSLOCHER
ARQUITECTO RODRIGO LOPEZ SCHADE
N° patente profesional 3-986
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR A LICITAR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N°2234-123
Derechos municipales \$351.838.-

COMERCIAL (OFICINAS)
presupuesto \$23.455.841.-
N° 1000
Sector (ZONA H-2)
R.U.T N° 93.688.000-2
N° 1000
domicilio ERRAZURIZ N°1348-OSORNO
RUT N° 9.948.984-7
domicilio
RUT N°.....
domicilio
RUT N°.....
RUT N°
Superficie terreno 11.750 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	87,88 M ²
2° piso	24,50 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	112,38 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev
AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de Oficinas correspondiente a Automotriz Salfa Sur Ltda., ubicado en Avenida Alcalde Fuchslocher N°1000, con una superficie aprobada de 112,38 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/ETM/rsev